

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, A LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones a las asociaciones protectoras de animales ubicadas en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y que estarán destinadas a sufragar los gastos veterinarios necesarios como consecuencia de la recogida y custodia de perros vagabundos, abandonados, extraviados o que deban permanecer aislados por razones sanitarias, durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende ese periodo.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la protección de los animales abandonados y su posterior adopción. Para ello se les proporcionarán los cuidados necesarios mientras se encuentran en esa situación, evitando de esa manera la proliferación de animales sin control sanitario por las vías públicas, realizándose cuantas acciones sean necesarias para facilitar su adopción y evitando de esta manera el sacrificio de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son la mejora de la sanidad animal y la mejora y protección de la salud pública en la provincia de León, mediante la recogida y custodia de los animales abandonados.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en las bases de ejecución del presupuesto, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones de esta convocatoria se concederán por un importe máximo de diez mil euros (10.000 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 301 41285 48928 de 2026 (RC: 220260004942). La resolución de esta convocatoria, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiario de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, las asociaciones protectoras de animales de la provincia de León que se dediquen a la recogida y custodia de perros vagabundos, abandonados, extraviados o que deban